

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo.

2 6 NOV. 2007

07/05/001/2335

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por el Instituto Hermanas Pobres de San José mediante la cual solicita ampliación de la Resolución de 16 de agosto de 2007, en el sentido de incluir el Impuesto Específico Interno dentro de la exoneración concedida para la importación de un vehículo.-

CONSIDERANDO: I) que se han derogado con respecto a impuestos específicos las exoneraciones genéricas de origen legal previstas en el artículo 134 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, artículo 29 de la Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979, derogó el Impuesto Específico Interno.-

ASUNTO 2414

II) que se confirió vista a la peticionante la que fue evacuada oportunamente, no agregando elementos nuevos que puedan variar el criterio sustentado.-

<u>ATENTO</u>: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

- 1°) No acceder a lo solicitado por el Instituto Hermanas Pobres de San José.-
- 2°) Notifiquese y archivese.-

Dr. Tabart Vazquez Presidente de la República

LP/ED/ce